

Panamá, 26 de mayo de 2025
SAM-275-2025

YC
ZP

Licenciada
Itzy Rovira
Jefa de Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Rovira:

En atención a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0060-2005-2025**, donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, expediente N° **DEIA-II-F-034-2025**, titulado “**PH LA RAMBLA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, cuyo Promotor es **HOGARA, S. A.**; le informamos que después de evaluar la competencia del Ministerio de Obras Públicas, no se tiene objeción al mismo. Se adjunta informe técnico.

Sin más por el momento.

Atentamente


Ing. Eligia De León
Jefa Encargada de la Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas

EDL/rsg

C.C.
Lic. Ricardo Icaza Huertas – Secretario General – MOP
Archivos



NOMBRE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "PH LA RAMBLA"

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-034-2025

LOCALIZACIÓN: corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

PROMOTOR: HOGARA, S. A.

CONSULTORES:

- Enrique Arguelles / DEIA-IRC-020-2024
- Álvaro Paredes / DEIA-IRC-059-2019
- Yamileth Best / DEIA-IRC-001-2020

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "PH LA RAMBLA" fue presentado como un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, cuyo Promotor es HOGARA, S. A. El mismo consiste en la construcción de un conjunto residencial multifamiliar que comprende un total de diecisiete (17) edificios residenciales, que consisten en planta baja y tres (3) altos, con cuatro (4) apartamentos por piso, dieciséis (16) apartamentos por edificio de tres (3) habitaciones y dos (2) baños, para un total de doscientos setenta y dos (272) apartamentos. Adicional a los lotes residenciales, el proyecto contempla el trazado y conformación de la vialidad interna, la cual será de pavimento de concreto, con cunetas y desagües, y un área para la instalación de una planta de tratamiento biológico de aguas residuales. Este proyecto se propone en una superficie de 3Ha + 1563.25 m², ubicado en el Corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Tras la revisión del estudio, se informa que no se presentan objeciones. No obstante, se emiten las siguientes observaciones:

- Antes de iniciar las actividades de construcción, se debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).
- En caso de darse afectaciones en las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, la promotora del proyecto debe dejarlas en su estado original o en mejor estado del que estaban (regirse por el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- Cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes de la República de Panamá.

Revisado por:

Lic. Roxana Segundo de González
Evaluadora de la Sección Ambiental
CTCB N°694

Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 26 de mayo de 2025.